

**TEMPE MUNICIPAL COURT**

**COUNTY OF MARICOPA, STATE OF ARIZONA**

Estado de Arizona

**CASO NÚMERO:** \_\_\_\_\_

contra

NOTIFICACIÓN AL ACUSADO DE LOS DERECHOS

DE APELACIÓN (EN LO PENAL)

Esta notificación explica sus derechos y responsabilidades al presentar una apelación al Superior Court (tribunal superior) contra un auto o fallo final y su derecho a un abogado.

**SU DERECHO A UN ABOGADO DURANTE LA FASE DE LA APELACIÓN**

Usted tiene un derecho constitucional a un abogado durante la fase de la apelación. Esto quiere decir que: (1) que usted tiene el derecho a contratar a un abogado particular y (b) en ciertas situaciones es posible que usted tenga derecho a un abogado nombrado por el juez. Si se trata de presentar una apelación en un caso en que la pena impuesta por el juzgado de primera instancia incluyó pena de encarcelamiento o condena condicional (probación) y usted no tiene los recursos para contratar a un abogado particular, puede llenar una declaración financiera para solicitar un abogado nombrado por el juez. Dependiendo de sus ingresos y situación económica, es posible que le nombren un abogado, le nieguen la solicitud o le nombren un abogado con el requisito que usted pague cierta cantidad de los honorarios del abogado. El proceso de solicitar un abogado nombrado por el juez se encuentra en los reglamentos del procedimiento penal, regla 6 (Rules of Criminal Procedure, Rule 6). Si desea investigar este proceso, pídale más instrucciones a un empleado del juzgado.

**EL PROCESO DE APELACIÓN EN GENERAL**

El proceso de apelación tiene dos fases separadas. La primera fase empieza en este juzgado; la segunda se realiza en el tribunal superior (Superior Court). Acuérdesse que debe concluir todas las etapas de las dos fases o corre el riesgo que se desestime la apelación. Esta notificación no describe todas las reglas de las apelaciones en lo penal. Para leer todas ellas, puede examinar las leyes de Arizona, los reglamentos procesales penales y, en particular, los reglamentos del proceso de apelación en lo penal del tribunal superior (Superior Court Rules of Appellate Procedure – Criminal) en la biblioteca. Se recomienda que guarde una copia de todos sus documentos y recibos durante la apelación.

**PRIMERA FASE – EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

1. **LA NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN.** Para apelar usted debe presentar una notificación de apelación (Notice of Appeal) a un empleado del juzgado dentro de 14 días naturales de la fecha del fallo o auto. Si no presenta una notificación de apelación dentro de los 14 días, pierde el derecho a apelar. La notificación de apelación debe especificar el fallo o sentencia contra el cual apela. Dentro del plazo para presentar su notificación de apelación usted también debe presentar un original y una copia de la designación del acta (Designation of the record). Esto es una lista de los artículos en el acta que usted quiere incluir en la apelación.
2. **EL ACTA.** Dentro de 14 días naturales después de presentar su notificación de apelación, debe pagar por una copia de los procedimientos de la audiencia. La copia puede ser una grabación o una transcripción. Un empleado del tribunal le dirá qué tipo debe ser. Si usted no tiene los recursos para pagar por esto, pídale al empleado información sobre la posibilidad de una renuncia o prórroga (“aplazamiento”) para pagar más tarde. Si no paga por la grabación o transcripción, es posible que se desestime su apelación. Puede obtener copias adicionales del acta del juicio o diligencias o de la transcripción por un coste adicional.
3. **LAS CONDICIONES DE LIBERTAD DURANTE UNA APELACIÓN.** No pueden obligarle a depositar una fianza de apelación para ejercer el derecho a apelar. Si le excarcelaron bajo palabra de fianza durante la fase del juicio en su caso, ésta será su estado durante la apelación también. Sin embargo, si el juzgado de primera instancia le

exigió una fianza durante la fase del juicio, es posible que le obliguen a depositar una fianza durante la apelación como garantía de su comparecencia durante las diligencias futuras y para asegurar que usted prosiga con la apelación diligentemente.

4. **EL MEMORÁNDUM DEL APELANTE:** Si usted está apelando, usted es el apelante. Después que se haya preparado la grabación o transcripción, un empleado del tribunal le contactará para recogerla. Usted la necesitará para la siguiente etapa, el memorándum del apelante (Written Appellant's Memorandum). El memorándum del apelante es su explicación escrita de la razón por la que el fallo del tribunal de primera instancia fue legalmente errado. Normalmente, el memorándum se referirá a partes específicas del acta de la audiencia para indicar dónde el juez cometió un error (Por eso es que la parte apelante paga por una copia del acta). El memorándum debe ser escrito a máquina o en letra de molde en papel blanco, tamaño carta a doble espacio y no debe exceder 15 páginas, sin contar las pruebas del juicio o diligencia que usted quiere anexar al memorándum.
5. **PRESENTAR EL MEMORÁNDUM DEL APELANTE DENTRO DE 60 DÍAS NATURALES.** El memorándum del apelante se debe presentar en el tribunal dentro de 60 días naturales del plazo para presentar una apelación. Escriba a máquina las palabras 'Appellant's Memorandum' (memorándum del apelante) debajo del título del caso para que el tribunal pueda identificarlo. Usted debe presentar el memorándum original y una copia en el juzgado. (La copia que usted presenta será mandada a la otra parte. Luego la otra parte tiene 30 días para presentar un 'Appellee's Memorandum' (memorándum del apelado)). (Si usted tiene un abogado, presente solamente el memorándum original, su abogado mandará las copias que sean necesarias).
6. **AGUARDE MÁS INSTRUCCIONES.** Una vez que haya presentado el memorándum, debe aguardar más instrucciones del tribunal superior así como se explica en la siguiente fase. Acuérdesse que el juzgado de primera instancia debe tener su dirección de correo correcta en todo momento, para mantenerle a usted al corriente. Aunque usted tenga un abogado, es necesario tener su dirección para las notificaciones legales.

#### **SEGUNDA FASE – EL TRIBUNAL SUPERIOR**

7. **NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR.** Si ha concluido toda la primera fase, su caso se traslada al tribunal superior donde un juez de apelaciones examinará el caso. Aproximadamente 60 días después que usted haya presentado la apelación, usted recibirá la notificación que su caso ha sido trasladado al tribunal superior. Luego, usted recibirá una segunda notificación del tribunal superior en la que se le asigna un número de caso del tribunal superior para usar en toda correspondencia futura y que le dice lo que va a pasar después.
8. **LAS MEDIDAS DEL TRIBUNAL EN CUANTO A LA APELACIÓN:** Si ya ha concluido todas estas etapas, usted recibirá un fallo del tribunal superior. El tribunal superior tiene el derecho a ratificar el tribunal de primera instancia, desestimar el fallo del tribunal de primera instancia, modificar parte de la decisión o, si el acta no está claro, ordenar que se celebre un juicio nuevo en el tribunal superior. Si el resultado final de su caso es que se ratifique el fallo, o si se desestimó la apelación por cualquier otra razón, acuérdesse que el tribunal puede aplicar cualquier fianza, depósito o pagos ya hechos y es posible que usted tenga que volver al juzgado de primera instancia para recibir otras instrucciones en persona.

Copia de esta notificación recibida

Fechado \_\_\_\_\_  
Acusado/a